



# San Juanito de Escobedo

Gobierno Municipal

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LAS  
COMISIONES EDILICIAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**

**REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LAS  
COMISIONES EDILICIAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**

La **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA, MARÍA GUADALUPE DURÁN NUÑO**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco; hace del conocimiento de los habitantes de este municipio, que en cumplimiento a las obligaciones y facultades que le confieren los artículos 42, fracción IV y 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; informo que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco; en sesión ordinaria, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77 tracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 37, fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de interés social, obligatorias en el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco; expidiéndose de conformidad con lo señalado en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Artículo 2.-** Este Reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal.

**Artículo 3.-** Corresponde aplicar el presente ordenamiento conforme a lo dispuesto en el mismo:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo.
- II. El Presidente Municipal.
- III. A los Titulares de las Direcciones y Departamentos integrantes del Ayuntamiento.
- IV. A los Servidores Públicos que expresamente tengan responsabilidad establecida en este Reglamento.

**Artículo 4.-** El espacio de aplicación territorial de este precepto legal será el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y estarán sujetos a su contenido, las personas que en forma permanente o transitoria se encuentren en él.

**Artículo 5.-** Lo no previsto en el presente Reglamento se resolverá aplicando supletoriamente los acuerdos emanados del Ayuntamiento y las disposiciones de observancia general emitidas por las Autoridades competentes.